

Refugio

de S. M. sea un acto humanitario, acordado con tan
 planible motivo, además del sanato e ilustrado de
 su Real Academia, restablezca el establecimiento del Refu-
 gio cual lo estaba anteriormente y por el tiempo
 que lo permitan los fondos de la Sociedad, sin que
 juicio se que las Refugiadas que tengan comodidad
 costeen sus gastos, dando comisión para que se ma-
 nifesten las reformas y mejoras que convenga
 hacerse para el mejor servicio de este asilo feban
 troquiu, á los Señores Cura de Sta. Catalina, Man-
 cha, Baquero y Pao., transmitiendo este acuerdo
 sin necesidad de otro á cualquiera Autoridad q.
 inverte sobre el particular de festejos.

Conto que termino la pte

Diego Garcia
 D. O. S. O.
 S. O. S.



Junta Ord. miércoles 3 de Marzo de 1852.

- S.
- Director
- Censor
- Contador
- Cura de Sta. Cat.
- Mancha
- Salazar Lardín
- Ortega Profar
- Starrics
- Castel D. Jose

Seja en baxador la minuta del acord anterior, la
 Sociedad la ha hecho conforme.

Oficio del Sr. Governador fecha dos del actual con
 firmando el envio del Programa para la opinion á las
 plara de Dircion de Dibujos y de haverlo enviado en el
 Poderm oficial cual agerecia la Sociedad. Esta que el
 enterada.

La Diputacion permanente de esta Sociedad
 en la tarde en comunicacion diez y seis de febr. ultri-
 mo, manifiesta haver recibido el singular honora
 de hacer presente á S. M. los sentimientos de la so-
 poracion congnados en la hyponion que dirige